



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 11 once de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en las instalaciones de la Ludoteca del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. José Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre, el Lic. Gerardo Onofre Salazar, el Lic. Hiram Israel De Lara Torres, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza y el Lic. Edgar Uriel Molina Rodríguez, en sus funciones de Presidente, Secretaria Técnica, Vocales y Suplente de Vocal respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la **trigésima quinta** sesión extraordinaria al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

El día 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, Griselda Margarita Pérez Rodríguez, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Educativo Estatal Regular, derivado de la solicitud de Información interpuesta bajo el número de registro **SIP-085/2021** en la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, remitió a este H. Comité el oficio **DSA/1371/2021** en el cual suscribe en su parte medular lo siguiente:

"GRISELDA MARGARITA PÉREZ RODRIGUEZ, en mi carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Educativo Estatal Regular, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de Información interpuesta bajo el número de registro SIP-085/2021 en la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular respectivamente, con el debido respeto expongo:

Que referente a la solicitud que nos ocupa, en lo que a la letra suscribe:

*La documentación oficial que Provee y Sustenta la Cantidad total de los Profesores con Nombramiento-Ordenes de Servicio de: Prof. Titular "C" en pos. de Tiempo Completo, con 40 horas y 40 horas, sean estas en Propiedad o Interinas, debiendo documentar al lugar, Comisión, asignación laboral-deceto, años de servicio con el Nombramiento-Ordenes de Servicio, al igual Cantidad de Profesores con estos Nombramientos antes citados que realmente laboran como tales en la "Becerra", pero si imparten clases y cumplen con su Nombramiento-Ordenes*

*Claudia Juárez Aranda*  
*Hiram Israel De Lara Torres*  
*Gerardo Onofre Salazar*  
*Edgar Uriel Molina Rodríguez*  
*José Silvestre Chávez García*  
*Eva Edith Aguilar Carranza*  
*Harsfen José David Sandoval Izaguirre*



También deberá documentarse los servidores públicos que tienen nombramiento-órdenes de SEER, como Prof. Tit. "C" - Invest. T.C., pero NO imparten clase y laboran en diversas actividades NO docentes, sean en propiedad ó - Interinas, debiendo documentar la ubicación de estos servidores públicos que solo cobran como Profesores mencionados y NO se desempeñan como tales.

Por este mismo conducto solicito se documente la Cantidad total de Docentes, Administrativos, Apoyo y más que laboran actualmente en la Escuela Normal del Edo. de San Luis Potosí - "Becebe", con sus nombres completos, nombramientos-órdenes de servicio, labores que desempeñan y las oficinas donde laboran actualmente, las firmas existentes y que se registran en esa institución educativa.

Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, en cuanto a lo que corresponde al ámbito de mi competencia, se pondrá a disposición del peticionario para su consulta y/o reproducción la información con la que cuenta el Departamento de Recursos Humanos de este Sistema Educativo, sin embargo, ésta información, al corresponder a un número considerable de docentes, encontrándose contenida la información en una amplia cantidad de documentos con una cifra importante de fojas cuyo volumen rebasa las capacidades técnicas y humanas de este Departamento para que sea cotejada dicha documentación, y puesto que además, esa información debe ser revisada minuciosamente para verificar que no contenga información considerada como confidencial, lo anterior es el motivo por el cual es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo ordinario de 10 días.

Por lo anterior expuesto, y fundamentado en los artículos 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, respetuosamente **solicito se me conceda en estos puntos, una ampliación del plazo de respuesta** a la Solicitud de Información señalada."

### PROPÓSITO

Autorizar la ampliación del término hasta por 10 días más, para emitir respuesta a la solicitud de Información interpuesta bajo el número de registro **SIP-085/2021** en la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular.

### CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 51, 52, y 154.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



Por lo que corresponde al oficio emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Educativo Estatal Regular, por medio del oficio **DSA/1371/2021** en el que solicita lo que a la letra suscribe:

“Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, en cuanto a lo que corresponde al ámbito de mi competencia, se pondrá a disposición del peticionario para su consulta y/o reproducción la información con la que cuenta el Departamento de Recursos Humanos de este Sistema Educativo, sin embargo, ésta información, al corresponder a un número considerable de docentes, encontrándose contenida la información en una amplia cantidad de documentos con una cifra importante de fojas cuyo volumen rebasa las capacidades técnicas y humanas de este Departamento para que sea cotejada dicha documentación, y puesto que además, esa información debe ser revisada minuciosamente para verificar que no contenga información considerada como confidencial, lo anterior es el motivo por el cual es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo ordinario de 10 días.

Por lo anterior expuesto, y fundamentado en los artículos 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, respetuosamente **solicito se me conceda en estos puntos, una ampliación del plazo de respuesta** a la Solicitud de Información señalada.”

Es importante considerar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 154, señala lo siguiente:

“Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

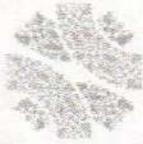
En consecuencia y una vez analizados los relativos a la solicitud de Información interpuesta bajo el número de registro **SIP-085/2021** en la Unidad de Trasparencia del Sistema Educativo Estatal Regular y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Educativo Estatal Regular son congruentes con el fundamento citado y son apegadas al marco legal aplicable, una vez que los presentes han expresado sus opiniones, se considera pertinente y así:

**RESUELVE**

**Primero.** - Este Comité determina aprobar la ampliación del plazo hasta por diez días más para dar respuesta a la Solicitud de Información interpuesta bajo el número de registro **SIP-085/2021** de la Unidad de Trasparencia del Sistema Educativo Estatal Regular en lo solicitado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Educativo Estatal Regular en el oficio **DSA/1371/2020**.

**Segundo.** - Levántese la presente acta en tres tantos con firma autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de transparencia para su publicación y difusión en las Plataformas de Transparencia, un tanto para la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Educativo Estatal Regular, para notificación o entrega al Peticionario y el tercer tanto para engrosar el expediente que al efecto se lleva en la unidad de transparencia de la Entidad.

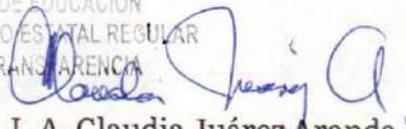
*(Vertical column of handwritten signatures and initials)*

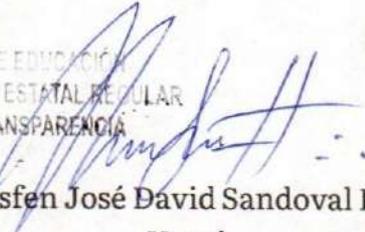


Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 12:00 doce horas del día 11 once de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
**Lic. José Silvestre Chávez García**  
Presidente del Comité de Transparencia

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
**L.A. Claudia Juárez Aranda**  
Secretaria Técnica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
**Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre**  
Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
**Lic. Israel Hiram De Lara Torres**  
Vocal





SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*[Signature]*  
Lic. Eva Edith Aguilar Carranza  
Vocal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*[Signature]*  
Lic. Gerardo Onofre Salazar  
Vocal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*[Signature]*  
Lic. Edgar Uriel Molina Rodríguez  
Suplente de Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se determina ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de información SIP-085/2021.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Gerardo Onofre Salazar

*[Signature]*